



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO el desarrollo de la formación académica de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del ciclo lectivo 1995, el Consejo Superior Universitario reglamentó la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que las actividades de posgrado se encuentran en constante crecimiento y consolidación.

Que por consiguiente se hace necesario realizar su seguimiento y flexibilizar la aplicación de aquellas normas que provocan ciertas dificultades en la gestión.

Que puntualmente se ha observado un significativo incumplimiento del período de SEIS (6) meses a partir de aceptada la inscripción para aprobar la prueba de suficiencia de idioma extranjero, plazo previsto en el Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que en los expedientes de trámites de títulos de posgrado se ha detectado, en algunos casos, el no cumplimiento de lo señalado.

*Ala*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad y la Comisión de Enseñanza han evaluado la situación planteada y proponen la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No considerar, con retroactividad al ciclo lectivo 1996, lo dispuesto en el punto 2 del Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional (Ordenanza N° 828) con relación al plazo previsto de SEIS (6) meses, a partir de aceptada la inscripción, para aprobar la prueba de suficiencia de idioma extranjero.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente flexibilización de la norma en cuestión se mantendrá sólo hasta el término del ciclo lectivo 1999.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 514/99

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR